



## El Desarrollo de Mecanismos para promover el Estado de Derecho y el Mejoramiento del Capital Humano y su efectividad en la disminución de la violencia social en países del Sahel en África

Sangaré, Idrissa

*Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Derecho y Criminología, Monterrey, Nuevo León, México, idrissasangare2009@hotmail.com, Av. Universidad S/N Col. Ciudad Universidad, (+52) 81 34 46 00*

---

*Información del artículo arbitrado e indexado en Latindex:*

*Artículo revisado por pares*

*Fecha de aceptación: Abril 2017*

*Fecha de publicación en línea: Junio 2018*

---

### Resumen

En Sahel en África, los países de esta región tienen menos de sesenta años de independizarse por eso aún existe muchos problemas como la pobreza, la corrupción, la incapacidad de la parte de los gobiernos de los países que conforman la franja de defender su integridad territorial, de proteger la población de la región y sus bienes, la deficiencia en materia de la salud, el deficiente nivel educativo, la hambruna, el desempleo, la falta de crecimiento, la marginación, la migración clandestina, la trata de personas, narcotráfico, entre otros. Y desde más de seis años Sahel es el teatro del terrorismo internacional. Se estudió el concepto del terrorismo y los tipos de terrorismo. Nuestro objetivo es controlar el terrorismo en Sahel.

Palabras Clave: Terrorismo, Miedo, Sahel

### Abstract

In Sahel in Africa, the countries of this region have less than sixty years of becoming free because of it still it exists many problems as the poverty, the corruption, the disability of the part of the governments of the countries that shape the band to defend your territorial integrity, to protect the population of the region and your properties, the deficiency as for the health, the bad educational level, the famine, the unemployment, the mistake of growth, the marginalization, the clandestine migration, the human trafficking, the drug trafficker. And from more than six years Sahel is the theatre of the international terrorism. There were studied the concept of the terrorism and the types of terrorism. Our objective is to control the terrorism in Sahel.

Key word: Terrorism, Fear, Sahel

## I. Introducción

En estos últimos años el Sahel se convirtió en nuevo terreno de terrorismo Yihadista de carácter internacional, que está siendo operado por dos grupos terroristas de suma importancia (AQMI y DAESH) y sus filiales que están representados e instalados en los países de Sahel (A., 2017).

Es importante que existan estudios sobre el terrorismo en el mundo y en el continente africano, particularmente en Sahel ya que éste está inmerso en diferentes conflictos sociales, una de ellas el terrorismo. Sin ninguna duda la corrupción que existía en Egipto, Túnez y Libia fue uno de los elementos que han provocado la primavera árabe (SAMI, 2016). Los países de Sahel son unos de los países más pobres del mundo según los estudios del Índice de Desarrollo Humano del año pasado, Malí con 0,42, Níger cuenta con tan solo 0,35, Mauritania tiene 0,51, Argelia en su turno con 0,74 y Burkina Faso en registró 0,40 (country, 2016).

Por lo cual, es importante entender al terrorismo yihadista en Sahel de una forma científica, sistemática, argumentada, que permita generar alternativas de solución y programas de control que impidan se sigan generando actos terroristas, que afectan a la población, la seguridad, la economía, el turismo, la paz social, la diversidad cultural, la integridad territorial, el Estado de Derecho, a los derechos humanos, las garantías individuales, las libertades y el futuro del país.

Es importante analizar la problemática actual del terrorismo yihadista de carácter internacional, que ocurre en la zona de Sahel que comprende Níger, Malí, Mauritania, Burkina Faso y Argelia.

Generando con esto una política de carácter preventiva criminológica para controlar y reducir el terrorismo internacional en Sahel también garantizar la seguridad, la administración de justicia y una mejor política criminal.

El terrorismo internacional de Sahel no propicia el diálogo ni las acciones de políticas públicas, esto trae por consecuencia que no se desarrollen adecuadamente una seguridad pública y que genere un sentimiento de inseguridad, de desconfianza, falta del estado de derecho que provoca la percepción de inseguridad.

El sistema de gobernabilidad actual no ha favorecido el desarrollo y los programas preventivos para solucionar los conflictos sociales que hoy por hoy está pasando en Sahel.

Los estados del Sahel enfrentan problemáticas como la pobreza, desempleo, conflictos interétnicos o religiosos, crimen organizado, espacios subgobernados, porque están fuera de control y terrorismo (Barras Raquel García David, 2015). La pobreza genera exclusión y marginación, hambre, enfermedades, desnutrición, sufrimientos, limita las oportunidades sociales y las libertades, además limita e impide el acceso a la educación y a la cultura, también complica las buenas convivencias, facilita la condición de insalubridad y aumenta la inseguridad en el entorno, provoca violencia y conflictos armados, no admite la participación democrática y ciudadana (Silvina, 2010). Sahel, significa en árabe “borde o costa”, es una región geográfica y climática del continente africano que limita al norte con el desierto del Sáhara, al sur con las sabanas y selvas del golfo de Guinea y de África Central, al oeste con el océano Atlántico también al este con el Nilo Blanco. Tiene una superficie más o menos de 4.000.000 km<sup>2</sup> ocupados por millones de habitantes que viven la hambruna. Desde el sur de Mauritania, Senegal, Malí, Burkina Faso, Níger, norte de Nigeria y Camerún, además Chad, Sudan y Eritrea conforman la Franja del Sahel, llamado como: el cinturón del hambre (accionhumanitaria, s.f.).

### • Definir el terrorismo

El principal problema del terrorismo, es la ausencia de una definición universal. Aquí daremos varias definiciones. Se convirtió en uno de los principales problemas de nuestra sociedad después los atentados de 11 de septiembre de 2001 (JUAN, 2005). 421 del capítulo primero del Título segundo del Libro cuatro del Código Francés, se refiere a Los actos de terrorismo: son actos de terrorismo, cuando se cometan de forma individual o colectiva y con el fin de turbar gravemente el orden público produciendo intimidación o terror, las infracciones siguientes: Infracciones dolosas contra la vida y la integridad, secuestros, secuestros de aeronaves, navíos y otros medios de transporte, robos, extorsiones, estragos, daños, y producción, venta, importación y exportación de explosivos, municiones y armas, ya fueran de tipo convencional, biológicas o químicas (IGNACIO, 2017).

En 1995 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) definió así: Los actos criminales con fines políticos concebidos o planeados para provocar un estado de terror en la población en general, en un grupo de personas o en personas determinadas son injustificables en todas las circunstancias, cualesquiera sean las consideraciones políticas, filosóficas, ideológicas, raciales, étnicas, religiosas o de cualquier otra índole que se hagan valer para justificarlos (Medidas para eliminar el terrorismo internacional, 1995), otra definición de la O.N.U (Organización de las Naciones Unidas) dice así, toda acción cuyo objetivo sea causar la muerte o graves daños físicos a civiles o no combatientes, cuando dicha acción tenga, por su índole o contexto, el propósito de intimidar a la población u obligar a un gobierno o una organización internacional a hacer o no hacer algo, no puede justificarse por ningún motivo y constituye un acto de terrorismo (UNIDAS, 2005).

Para la Unión Africana, cualquier acto que viola intencionalmente los derechos penales de un Estado y que pone en riesgo la vida humana, la integridad física o la libertad, o provoca una herida profunda o la muerte a cualquier persona o grupo de personas y que además daña propiedades públicas o privadas, recursos naturales, medio ambiente o patrimonio cultural:

Por medio de intimidación y presión (OAU, 1994).

México lo define en el CODIGO PENAL FEDERAL, en el CAPITULO VI

Artículo 139.- Se impondrán pena de prisión de quince a cuarenta años y cuatrocientos a mil doscientos días multa, sin perjuicio de las penas que correspondan por otros delitos que resulten:

I. A quien utilizando sustancias tóxicas, armas químicas, biológicas o similares, material radioactivo, material nuclear, combustible nuclear, mineral radiactivo, fuente de radiación o instrumentos que emitan radiaciones, explosivos, o armas de fuego, o por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento, intencionalmente realice actos en contra de bienes o servicios, ya sea públicos o privados, o bien, en contra de la integridad física, emocional, o la vida de personas, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para atentar contra la seguridad nacional o presionar a la autoridad o a un particular, u obligar a este para que tome una determinación.

II. Al que acuerde o prepare un acto terrorista que se pretenda cometer, se esté cometiendo o se haya cometido en territorio nacional.

Las sanciones a que se refiere el primer párrafo de este artículo se aumentarán en una mitad, cuando, además:

I. El delito sea cometido en contra de un bien inmueble de acceso público;

II. Se genere un daño o perjuicio a la economía nacional, o

III. En la comisión del delito se detenga en calidad de rehén a una persona (UNION, 2016).

Según Walter Laqueur, es el asesinato sistemático, la mutilación criminal y amenaza del inocente para crear miedo e intimidación para ganar un acto político o táctico y para ser ventajoso, normalmente para influir a un público (Soraya, 2011). Busca a través de la violencia para intimidar o crear miedo a la población y con fines políticos. El ex secretario de la Organización de Naciones Unidas dijo en marzo 2005, que es cualquier acto destinado a causar la muerte o a herir severamente a civiles o a los combatientes para intimidar a una comunidad, un gobierno o una organización internacional (Adolfo, 2005). Es un acto violento, planeado con la intención de presionar gobiernos u organizaciones internacionales. Uno de los expertos en terrorismo internacional y autor de "A MANO ARMADA: HISTORIA DEL TERRORISMO", define que el terrorismo como la creación deliberada y la explotación del miedo mediante la violencia o amenaza de violencia, cuyo objetivo es el cambio político (Juan, 2005). Esta explica los efectos psicológicos de un acto terrorista a largo plazo. Actualmente el concepto de terrorismo cubra muchas funciones en plan internacional, regional o hasta nacional. El concepto se define más o menos a una matanza colectiva (George, 2016).

Identificar los tipos de terrorismo que existen en Sahel  
Narco-Terrorismo

Es la unión de terroristas y barones de narco para producir metas contrarias, actúan de manera clandestina. Varios grupos terroristas en declive son capaces de reformarse con el poderoso apoyo, que es el financiamiento de las manos de los narcos en cambio que dejen desarrollar sus actividades ilícitas (García, TOP SECRET).

De hecho, hace varios años que África subsahariana incorporó al mercado mundial de la droga y las principales de esto son: la falta de recursos, la falta de madurez de las instituciones, la corrupción y las amplias fronteras de los países de esa región (INSTITUTO ESPAÑOL DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS (IEEE) Y INSTITUTO MILITAR DE DOCUMENTACIÓN, 2013).

Terrorismo Nacionalista

Sectas con pensamientos vigorosos nacionalistas, para instalar un estado independiente, con la intención de tomar el control o cambiar el sistema político para reemplazarlo por otro (García, <http://terrorismo2013.weebly.com/terrorismo-nacionalista.html>).

Terrorismo Racista

Es la consecuencia de discriminación por razones sociales. Es la violencia animada por tensiones raciales o étnicas (García, <http://terrorismo2013.weebly.com/terrorismo-racista.html>).

Terrorismo Nuclear

Se entiende con la amenaza de usar o la utilización de armas radiológicas o armas nucleares en actos de terrorismo, y hasta a los ataques contra instalaciones donde está presente materiales radioactivos. Legalmente el terrorismo nuclear es un delito donde una persona comete de manera intencional y contra la ley. Usa en cualquier forma material radioactivo con la intención de provocar serio daño corporal o hasta la muerte; o con la intención de causar substancial daño a la propiedad o al ambiente. O obligar intencionalmente a una persona natural o jurídica, Un estado o una organización internacional a realizar

o abstenerse de realizar un acto (García, <http://terrorismo2013.weebly.com/terrorismo-nuclear.html>).

Terrorismo Religioso

Se conoce con el uso de la violencia y actos terroristas por muchas personas con el objetivo de alcanzar sus propósitos religiosos.

Ejemplo, en 2012 varios grupos terroristas dirigidos por Al Qaeda controlaron la parte norte de mi país y hacían múltiples acciones Yihadista hasta en enero 2013 con el apoyo de la Francia con la famosa operación Serval (Machín, 2015).

Terrorismo de Estado

Categoricamente es el uso ilegal de amenazas y represalias por parte de un gobierno de un Estado, para imponer obediencia y una colaboración activa a la población (García, <http://terrorismo2013.weebly.com/terrorismo-de-estado.html>).

Terrorismo Global o Internacional

Es la interconexión de grupos terroristas que no conocen límites, sus objetivos son globales y que trabajan desde distintas áreas en el mundo tomando en cuenta las ventajas las tecnologías en los medios de comunicación (García, <http://terrorismo2013.weebly.com/terrorismo-global.html>).

Ciber-Terrorismo

Se define con la utilización de la nueva tecnología para reclutar a los miembros, intercambiar informaciones y hacer sus operaciones financieras, etc. Con la finalidad de hacer mal a la población (García, <http://terrorismo2013.weebly.com/ciber-terrorismo.html>).

## 2. Marco teórico

Neo-institucionalismo

Las instituciones forman la base de cualquier tipo de sistema y tienen un impacto directo en el comportamiento de la sociedad, son la estructura en que se desarrollan las actividades de los individuos, en su sentido más abierto imponen normas, reglas y costumbres de las convivencias o relaciones sociales, son las que permiten el intercambio entre los individuos con el objetivo que estos se sientan sin presiones, ni obligados y más de acuerdo con el rol que representan en la vida política, social, económica y cultural. El neo-institucionalismo tiene como objetivo combinar la teoría con la práctica, es decir, se introduce en el estudio de la democracia, la cultura y el comportamiento políticos de las instituciones y los hombres o mujeres con un significado amplio y conductual a favor de la fortaleza del estado.

También el neo-institucionalismo, de manera más flexible, tiene como objeto participar al sistema económico de las instituciones para hacerlas más dinámicas, en las políticas para convertirlas en instituciones acordes a las necesidades de los ciudadanos, en sociología para relacionar en base a los valores tradicionales de hábitos, valores y roles de los individuos como una forma de neo-institucionalismo sociológico.

El neo-institucionalismo, nació entre los años 60 y 70 a través de muchas investigaciones científicas como lo haremos conocer más adelante, ha demostrado una nueva manera de comprender el conocimiento de las instituciones, analizar la revolución o evolución de las acciones individuales o colectivas y el resultado que pueden dar estas acciones. Además, dicha teoría de las instituciones, reconoce el rol independiente de las instituciones (separación de los poderes), eso significa que las instituciones no estatales como actores importantes dentro de los Estados (como grupos organizados u armados) y como integrador de decisiones que limitan los actos individuales de las personas (Diaraba, 2012).

Por ende, las instituciones pueden ser políticos que podemos analizar, con veracidad a nuestra investigación, consideramos

que las acciones están puestas en una continuidad, donde éstas modifican sus sistemas políticos, competencias, objetivos y por consecuencia su acumulación de sabiduría o conocimiento. Aunque no hay una definición universal de las instituciones, la institución puede ser considerando como un Estado o una organización dentro del mismo, una familia, grupo organizado, etc. (Immergut, 1996)

Hay muchos actores dentro de la teoría internacional, que votan por la relevancia de las instituciones o regímenes internacionales a un nivel global, y a la vez, hay estudios científicos que parten de un análisis individual o local de las instituciones. es decir, hablamos de instituciones que hacen énfasis a un modelo general o una clasificación de actividades, o también como un arreglo particular hecho por el ser humano, que es organizado de manera formal o informal.

### **3. Método**

Se ha identificado dos variables de investigación que dan origen al estudio del fenómeno del terrorismo internacional; se hace referencia a la teoría del modelo preventivo con orientación clara a la criminología y al respeto de la dignidad humana. Además, unido a esa variable se identifica si el terrorismo internacional puede ser controlado o prevenido, sin lesionar los derechos fundamentales de las personas inmersas en esta actividad. Y es que se debe entender que el terrorismo, antes de ser un problema jurídico, es meramente social, y que los resultados tienen una connotación jurídica, porque afecta toda área de la sociedad.

De ahí la necesidad de correlacionar las dos variables de investigación, me refiero al terrorismo internacional y el modelo de intervención preventiva. En tal sentido, considero que las variables de investigación sí se relacionan y dan origen a una tesis de corte explicativo; claro, sin dejar de lado otros modelos de investigación.

La relación existente entre ambas variables, se debe considerar desde un punto de vista social. El delito de terrorismo ya sea nacional o internacional –como se mencionó en párrafos anteriores- tiene un antecedente dentro de la sociedad; debido a que el delito, surge de una conducta humana, dicha conducta al

no ser aceptadas tiene que ser reprimidas y castigadas; por esta razón, el delito fue siempre una valoración de la conducta humana condicionada por el criterio ético de la clase que domina la sociedad.

Por tanto, el terrorismo, como cualquier otra conducta humana, antes de intentar solucionarla a través de la ley, se debe tomar en cuenta otras ramas de la ciencia, como es el caso de la criminología. Así lo ha creído conveniente muchas corrientes desde el siglo pasado, corrientes que tienen corte extrapenal, las cuales utilizan estrategias de prevención social del delito; considerando que éstas corrientes unen esfuerzos por demostrar los supuestos orígenes estructurales-sociales de las conductas, para de ahí proponer soluciones. Estas referencias sobre las causas sociales del delito en la nueva' prevención social no son una novedad: en ellas resuenan las argumentaciones, los posicionamientos y las disputas que se desarrollan dentro del pensamiento criminológico.

Cabe mencionar que estas argumentaciones doctrinales corresponden a diferentes inscripciones disciplinarias y de enfoques, como doctrina jurídico-penal, sociología criminal, antropología criminal, sociología de la desviación o de la reacción social, o criminología crítica; como así también que su encabalgamiento y sus consecuencias en relación con las políticas de control del delito es una cuestión problemática, con desplazamientos y mediaciones de prevención.

### **4. Resultados**

### **5. Conclusiones**

Para lograr la paz social, una buena convivencia y controlar el terrorismo internacional, el Estado debe mejorar las condiciones de vida de la población tanto como económico, político, social y cultural y también evitar cualquier tipo de discriminación.

## Bibliografía

- A., M. T. (5 de Abril de 2017). *Instituto Español de Estudios Estratégicos*. Obtenido de [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_analisis/2017/DIEEEA19-2017\\_Terrorismo\\_Sahel\\_JAMT.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2017/DIEEEA19-2017_Terrorismo_Sahel_JAMT.pdf)
- accionhumanitaria. (s.f.). Obtenido de accionhumanitaria: <https://accionhumanitaria.wordpress.com/casos-practicos/crisis-actual-de-sahel-existe-solucion/que-es-el-sahel/>
- Adolfo, A. Z. (2005). Reformas de la ONU. *REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DE MÉXICO*, 15-21.
- ALICIA, A. (27 de Abril de 2017). *ABC Internacional*. Obtenido de [http://www.abc.es/internacional/abci-grupos-yihadistas-sahel-afines-qaida-unen-bajo-sola-bandera-201703031402\\_noticia.html](http://www.abc.es/internacional/abci-grupos-yihadistas-sahel-afines-qaida-unen-bajo-sola-bandera-201703031402_noticia.html)
- Anaïs, L. (26 de Mayo de 2014). La inseguridad alimentaria en el Sahel amenaza a 15 millones de personas. *EL MUNDO*.
- Barras Raquel García David. (2015). HACIA UN NUEVO Y DIFERENTE "FLANCO SUR" EN EL GRAN MAGREB-SAHEL. *UNISCI*, 11.
- country, A. W.-S. (01 de MARZO de 2016). Obtenido de <https://es.actualitix.com/pais/mli/estadisticas-presentacion-mali.php>
- Diaraba, K. Z. (Septiembre de 2012). *Biblio.colsan.edu.mx*. Obtenido de <http://biblio.colsan.edu.mx/tesis/DiarabaKeitaZoumana.pdf>
- García, M. A. (s.f.). <http://terrorismo2013.weebly.com/ciber-terrorismo.html>. Obtenido de <http://terrorismo2013.weebly.com/ciber-terrorismo.html>
- García, M. A. (s.f.). <http://terrorismo2013.weebly.com/terrorismo-de-estado.html>. Obtenido de <http://terrorismo2013.weebly.com/terrorismo-de-estado.html>
- García, M. A. (s.f.). <http://terrorismo2013.weebly.com/terrorismo-global.html>. Obtenido de <http://terrorismo2013.weebly.com/terrorismo-global.html>
- García, M. A. (s.f.). <http://terrorismo2013.weebly.com/terrorismo-nacionalista.html>. Obtenido de <http://terrorismo2013.weebly.com/terrorismo-nacionalista.html>
- García, M. A. (s.f.). <http://terrorismo2013.weebly.com/terrorismo-nuclear.html>. Obtenido de <http://terrorismo2013.weebly.com/terrorismo-nuclear.html>
- García, M. A. (s.f.). <http://terrorismo2013.weebly.com/terrorismo-racista.html>. Obtenido de <http://terrorismo2013.weebly.com/terrorismo-racista.html>
- García, M. A. (s.f.). *TOP SECRET*. Obtenido de <http://terrorismo2013.weebly.com/>
- George, F. P. (Noviembre de 2016). El indefinible concepto de terrorismo. Bogotá, Colombia: Universidad Externado de Colombia. Centro de Investigación en Filosofía y Derecho.
- IGNACIO, S. B. (16 de MAYO de 2017). [http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292344071035?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=EstudioDoctrinal&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3D1994\\_1707.pdf&blobheadervalue2=1288777834640](http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292344071035?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=EstudioDoctrinal&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3D1994_1707.pdf&blobheadervalue2=1288777834640). Obtenido de [http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292344071035?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=EstudioDoctrinal&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3D1994\\_1707.pdf&blobheadervalue2=1288777834640](http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292344071035?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=EstudioDoctrinal&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3D1994_1707.pdf&blobheadervalue2=1288777834640)
- Immergut, E. (1996). *The Normative Roots of the New Institutionalism*. Baden-Baden: Nomos Verlag.
- INSTITUTO ESPAÑOL DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS (IEEE) Y INSTITUTO MILITAR DE DOCUMENTACIÓN, E. Y. (2013). *TERRORISMO Y TRÁFICO DE DROGAS EN ÁFRICA SUBSAHARIANA*.
- José, M. (23 de Enero de 2013). La guerra francesa en el Sahel . *EL TIEMPO*.
- JUAN, O. P. (MAYO de 2005). CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL. *TERRORISMO INTERNACIONAL: ENFOQUES Y PERCEPCIONES*.
- Juan, O. P. (2005). TERRORISMO INTERNACIONAL: ENFOQUES Y PERCEPCIONES. En C. S. NACIONAL, *MONOGRAFÍAS del CESEDEN* (págs. 1-16). CESEDEN.
- Machín, R. H. (2015). EL EJE MAGREB-SAHEL: LA AMENAZA DEL TERRORISMO. *Revista UNISCI*, N° 39, 189-200.
- Medidas para eliminar el terrorismo internacional. (17 de Febrero de 1995). *Naciones Unidas*.
- OAU. (1994). *Convention on the prevention and combating of terrorism*. Tunisia.
- Oxfam, T. P. (2012). *CRISIS ALIMENTARIA EN EL SAHEL: PREVENIR O CURAR?* INTERMÓN OXFAM.
- Rezrari El Mostafa, N. K. (2016). *LIBRO GRIS DEL TERRORISMO en el corazon de la cooperación Euro-marroquí en la lucha antiterrorista*. Olelibros.com.
- SAMI, N. (2016). *POR QUÉ SE REBELAN?* Madrid: Clave Intelectual S.L.
- Sara, N. (2007). SEQUÍA, INMIGRACIÓN Y POLÍTICAS LOCALES: EL SAHEL EN LA ENCRUCIJADA DEL DESARROLLO. *UNISCI Discussion Papers*, 173-190.
- Silvina, R. (2010). *Centro de Estudios de Iberoamérica ceib*. Obtenido de Pobreza, hambre y justicia en América Latina y el Caribe [https://www.urjc.es/imagenes/ceib/revista\\_electronica/vol\\_4\\_2010\\_1/REIB\\_04\\_10\\_Silvina.pdf](https://www.urjc.es/imagenes/ceib/revista_electronica/vol_4_2010_1/REIB_04_10_Silvina.pdf)
- Soraya, Z. (2011). El terrorismo, una aproximación teórica en cuanto a su definición. *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*, vol. XVII, 11-26.
- UNIDAS, C. D. (Septiembre de 2005). <http://www.cinu.mx/temas/derecho-internacional/terrorismo-internacional/>. Obtenido de <http://www.cinu.mx/temas/derecho-internacional/terrorismo-internacional/>
- UNION, C. D. (2016). *CODIGO PENAL FEDERAL*.